

Objeto:

Fiscalizar las actividades de supervisión y estimulación que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza Nº 52.039, dependiente de la Dirección General Promoción Cultural.

Período**auditado:**

1º de enero de 2017 al 30 de octubre de 2018.

Normativa**relevante:**

Ordenanza Nº 52.039.
Decretos:
Nº 2.047/04 y Nº 210/05.
Resolución Nº 1.276-SC/05.

Equipo auditor:

Leonora CARNAZZOLI
Mariano ESCOLA
ABBATE
Ezequiel CARAMES
Aldana RODRIGUEZ
Federico FIGUEROA
HAZAN

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 7/18****Ministerio de Cultura****Subsecretaría de Gestión Cultural****Dirección General de Promoción Cultural****Alcance:**

Las tareas de fiscalización alcanzaron:

- ✓ Verificación del cumplimiento, por parte de la Comisión de Carnaval, de las funciones y atribuciones conferidas por la normativa vigente.
- ✓ Revisión del procedimiento para la entrega de subsidios a las agrupaciones artísticas de carnaval.
- ✓ Relevamiento de los legajos de las agrupaciones artísticas de carnaval.
- ✓ Constatación de las evaluaciones artístico-técnicas efectuadas a las agrupaciones artísticas de carnaval.
- ✓ Análisis de la trazabilidad entre la Programación del Carnaval 2018 y las comunicaciones a los organismos encargados de la verificación del desarrollo de los festejos.

Fueron realizados en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 15 de noviembre de 2018.

Limitación al Alcance: No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Ausencia de dictamen que propicie el otorgamiento de los subsidios a las agrupaciones artísticas participantes en los festejos de Carnaval Porteño 2018 y 2019. Asimismo, no se exigió formalmente la rendición de cuentas de los montos percibidos y a percibir por los beneficiarios, en cada uno de los citados eventos.
- b) Inexistencia de actos administrativos emanados por autoridad competente que formalicen la programación del Carnaval Porteño y el Manual de Procedimientos "Reglamento de Carnaval Porteño 2018".
- c) No consta evidencia de la comunicación fehaciente entre la Dirección General Promoción Cultural con los organismos encargados de la verificación del desarrollo de los festejos de Carnaval Porteño 2018.
- d) Debilidades formales en la confección de los legajos de agrupaciones artísticas de carnaval.
- e) Debilidades de la Comisión de Carnaval en el cumplimiento de los tiempos estipulados para la inscripción y elección de los representantes de las agrupaciones artísticas y para la realización de reuniones semanales conforme con los requisitos estipulados en el Decreto Nº 2.047/04.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General Promoción Cultural, se desprende la necesidad de efectuar los dictámenes que propicien el otorgamiento de subsidios a las agrupaciones artísticas de carnaval, así como también, de exigir formalmente la rendición de cuentas de los montos otorgados.

En ese orden de ideas, es pertinente llevar adelante las acciones necesarias tendientes a la elaboración de los actos administrativos, dictados por autoridad superior, que formalicen el Reglamento de Carnaval Porteño y su programación.

Por otro lado, se recomienda intensificar las medidas conducentes a cumplir con los plazos estipulados para la inscripción, elección y reunión tanto de los representantes de las agrupaciones artísticas, como de los integrantes de la comisión de carnaval, según la normativa en vigencia.

Finalmente, se considera oportuno robustecer el control interno en la confección de los legajos de las agrupaciones, en las evaluaciones artístico-técnicas y en las comunicaciones que la Dirección General auditada mantiene con los organismos encargados de verificar el desarrollo de los corsos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo de Informe N° 19-UAI-MC/18. DGPCUL. Carnavales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.